



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455

RESOLUCIÓN DNAT-2019-692  
SALTA, 27 de mayo de 2019.  
EXPEDIENTES N°s 11.285/2005 (C.  
1 y 2) y 10.031/2014.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Guillermo Federico Arellano - mediante la cual eleva su renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (para docentes) – a partir del 01 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes).

Que el Lic. Arellano se desempeña en los cargos docentes de: Profesor Adjunto regular con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Maquinaria Agrícola" de la carrera del Ingeniería Agronómica de sede central (Expte. 11.285/2005) y; Profesor Adjunto interino con dedicación simple de idéntica materia y carrera de la sede Regional Metán – Rosario de la Frontera (Expte. 10.031/2014).

Que debido a la urgencia que exige el presente trámite se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

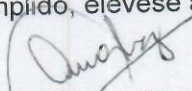
RESUELVE:

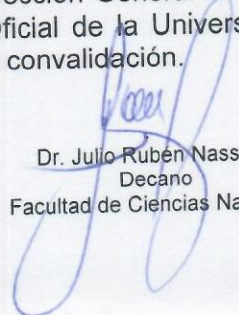
ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por el Lic. **GUILLERMO FEDERICO ARELLANO** - DNI 7.887.494 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) – en los siguientes cargos docentes de la asignatura "Maquinaria Agrícola" de la carrera Ingeniería Agronómica, a partir del **01 de junio de 2019**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, por las razones expresadas precedentemente:

- Profesor Adjunto Regular con dedicación semiexclusiva de **Sede Central**.
- Profesor Adjunto Interino con dedicación simple de **Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera**.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Lic. Arellano tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES, cuando acceda al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al Lic. Arellano, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, elévese al Consejo Directivo para su convalidación.

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales